MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

Pbro. Manuel Gamarra e/Tte. Candía y San Blas

Tel.Fax: 0224632575

INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 16 /13

Entre la **Municipalidad de Itá**, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A. E. CONSTRUCCIONES de la Ciudad de Ita, Compañía Curupicayty, República del Paraguay, representada para este acto por la Amado Enciso, con Cédula de Identidad N° 1.798.578, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACION DEL ANFITEATRO "PRICILIANO VILLALBA" DEL PARQUE DE LA LAGUNA DE LA CIUDAD DE ITA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

""CONTRATO DE AMPLIACION DEL ANFITEATRO "PRICILIANO VILLALBA" DEL PARQUE DE LA LAGUNA DE LA CIUDAD DE ITA ",

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	*109.370.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **264884**

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/13, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2087/13 "B"

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nº ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	P.TOTAL
1		AMPLIACION DEL ANFITEATRO "PRICILIANO VILLALBA" DEL PARQUE DE LA LAGUNA DE LA CIUDAD DE ITA				
		Marcación y replanteo	unid	1	300.000	300.000
		Excavación de suelo	m3	12	20.000	240.000
		Excavación carga de P.B.C.	m3	16	250.000	4.000.000
		Relleno y compactación	m3	54	20.000	2.059.600
		Mampostería de nivelación 0.45	m2	15	120.000	1.800.000
		Mampostería de nivelación 0.30	m2	6	90.000	540.000
		Mampostería de piedra visto 1 cara	m3	48	250.000	12.000.000
		Aislación horizontal	ml	50	20.000	1.000.000
		Zapata de ho ao	m3	8	1.250.000	10.000.000
		Columnas de ho ao	m3	14	1.250.000	17.500.000
		Vigas y losas de ho ao- escalera	m3	18	1.250.000	22.500.000
		Mampostería de elevación 0.15 comun	m2	12	35.000	420.000

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

Orlando A. Gauto Lopez
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edgar Clemente León Sosa
Intendente Municipal

		Mamposteria de elevación 0.1 5 visto	m2	32	40.000	1.280.000
		Ampliación escenario	m2	20	52.000	1.040.000
		Contrapiso interior	m2	42	15.000	630.000
		Contrapiso sobre graderías	m2	200	18.000	3.600.000
		Revoque a 2 c	m2	20	23.000	460.000
		Revoque de cielorraso	m2	28	25.000	700.000
		Aislación de losa	m2	30	15.000	450.000
		Instalación elect. Acom ANDE	unid	1	1.000.000	1.000.000
		Trifásico c/ limitadora	unid	1	1.200.000	1.200.000
		Tablero general	unid	1	3.000.000	3.000.000
		Tablero seccional	unid	1	200.000	200.000
		Línea subterránea	ml	40	25.000	1.000.000
		Registro electrico	unid	2	110.000	220.000
		Artefactos de iluminación colocación exterior	unid	4	600.000	2.400.000
		Bocas y tomas de luces	boc	12	90.000	1.080.000
		Desagüe cloacal caño 4"	ml	8	25.000	200.000
		Instalación de desagüe cloacal baños	unid	2	400.000	800.000
		Instalación de artefactos y griferías	unid	2	750.000	1.500.000
		Cámara séptica	unid	1	700.000	700.000
		Pozo absorbente	unid	1	1.200.000	1.200.000
		Piso cerámico	m2	40	52.000	2.080.000
		Zócalo cerámico	ml	34	25.000	850.000
		Azulejos	m2	24	55.000	1.320.000
		Aberturas de madera	unid	2	400.000	800.000
		Aberturas metálicas	m2	3	300.000	900.000
		Barandas metálicas	m2	40	160.000	6.400.000
		Vidrios	m2	1	160.000	160.000
		Pintura de revoque	m2	20	5.000	100.000
		Pintura de cielorraso	m2	78	5.000	390.000
		Pintura de aberturas	unid	7	45.000	315.000
		Pintura de barandas metálicas	m2	92	8.000	736.000
		Limpieza y retiro de escombros	unid	1	300.000	300.000
		TOTAL GENERAL				**109.370.600**

Son guaraníes ciento nueve millones trescientos setenta mil seiscientos.----------

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Provisoria: Tendrá lugar a los 45 (cuarenta y cinco) días, Se hará a la terminación total de las obras, conforme a la definición de la obra determinada. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de Ita y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan

Definitiva: Tendrá lugar a los 15 (quince) días siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (sesenta) dias calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1766578-1
ITA - PARAGUAY

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.----------

"A.E. CONSTRUCCIONES
RUC: 1[illegible]578-1
ITA - PARAGUAY

Oriando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 17 De diciembre de 2013 y lugar precedentemente mencionado.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ Intendencia Municipal

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Amado Enciso
A.E. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1.798.578-1
CONTRATISTA

A.E. CONSTRUCCIONES RUC. 1.798.578-1 ITA - PARAGUAY